

## PRESENTACIÓN

Riccardo Guastini es uno de los filósofos italianos del derecho más destacados. Actualmente es profesor de la Universidad de Génova y codirector de las prestigiosas revistas *Materiali per una Storia della Cultura Giuridica* y *Analisi e Diritto. Ricerche di Giurisprudenza Analitica*. Ha escrito múltiples libros y ensayos, varios de los cuales se encuentran ya traducidos al español, inglés y francés.

En este volumen se reúnen cuatro ensayos referidos, todos ellos, a los temas y problemas de la interpretación jurídica. La publicación de la obra me parece importante, cuando menos, por dos razones. Por un lado, la interpretación, que es una de las actividades fundamentales que realizan los juristas, siempre es una temática interesante y relevante. Por otro, el libro puede resultar atractivo por el tratamiento que el autor le da a los objetos de su exposición. En este sentido, Guastini examina con el rigor propio de la mejor escuela analítica italiana los problemas de la interpretación en general, y de algunas de sus variedades en particular. En este último supuesto, se encuentran los casos de la interpretación analógica y de la interpretación constitucional.

Que el libro se publique en México es un hecho que no debe pasar desapercibido. En la doctrina mexicana ha sido especialmente notable la falta de estudios sobre la interpretación,\* pero por el momento político y social que está viviendo el país, y por las necesidades derivadas del proceso de transición democrática iniciado hace algunos años, la interpretación jurídica —y en con-

\* Con la reciente excepción del libro compilado por Rodolfo Vázquez, *Interpretación jurídica y decisión judicial*, México, Fontamara, 1998, y los trabajos pioneros de Héctor Fix-Zamudio y Jorge Carpizo en la década de los setenta.

creto la interpretación constitucional— ha tomado en los últimos tiempos una importancia inusitada.

Hoy los jueces constitucionales mexicanos deben formular nuevos paradigmas interpretativos que les permitan entender correctamente la transformación del papel que corresponde a la Constitución en un contexto democrático. La Constitución de 1917, que ha sido considerada durante ochenta años como un documento político más que como una verdadera norma jurídica, ha empezado a convertirse en los años recientes en el eje vertebrador de la solución de conflictos dentro del sistema político (lo que, en cualquier caso, debería haber sido siempre).

La introducción en 1994 de las acciones de inconstitucionalidad y de las controversias constitucionales ha llevado hasta la arena judicial muchos conflictos que antes solamente encontraban solución por vías típicamente “políticas”; es decir, mediante pactos realizados dentro del partido en el poder (que durante tantos años fue un partido casi único). Ante este nuevo panorama, los jueces y el resto de especialistas encuentran pocas fuentes en las que basar la reconstrucción de la forma de interpretar la Constitución y, a partir de ella, el resto del ordenamiento jurídico. De ahí deriva, en buena medida, la oportunidad de la publicación de los textos de Guastini.

La exposición del autor se realiza de forma diáfana; Guastini avanza con una envidiable claridad sobre los temas que trata. La forma de sus razonamientos no deja mucho espacio a las dudas, pues siempre procura ofrecer sus propias conclusiones después de haber expuesto las distintas posiciones que existen sobre los temas de que trata. Esto permite que el lector tenga ante sí un panorama bastante amplio del *status questionis* antes de llegar a encontrar el punto de vista del autor.

En varios de los ensayos, y particularmente, en el que conforma el capítulo cuarto, el autor aborda temas que superan la temática estricta de la interpretación para adentrarse en los terrenos de la teoría de la Constitución. Tanto por las necesidades derivadas de la forma de exponer los temas como por el repaso que

## PRESENTACIÓN

XIII

realiza de varias sentencias de la Corte Constitucional italiana, el autor se mantiene cerca del derecho “realmente existente”, del que surge de la interpretación cotidiana que hacen jueces y tribunales. Esa aportación resulta fundamental para nutrir un texto que tiene por objeto central una temática que, si bien no deja de ser teórica, se dirige de modo inmediato hacia consideraciones eminentemente prácticas.

Los párrafos anteriores no tienen otro objetivo más que el poner al lector de habla hispana al tanto de algunas de las circunstancias y contenidos que tienen que ver con el libro que se presenta. En cualquier caso, se trata de un texto con planteamientos rigurosos que en mucho puede contribuir al desarrollo de la ciencia jurídica latinoamericana y, de forma especial, al de la mexicana.

Miguel CARBONELL